ACTA SESIÓN ESPECIAL N° 25 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 22 de septiembre de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión especial del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla. -

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Cuenta Comité Actuarial.

1. Convocatoria y quórum para sesionar. -

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta Comité Actuarial. –

A continuación, don Rodrigo Caputo en su calidad de presidente del Comité Actuarial, dio cuenta al Consejo de las principales materias abordadas en la sesión del Comité celebrada el 22 de septiembre de 2026, relativas a la metodología del Balance Económico del Fondo Autónomo, al procedimiento acordado con KPMG en relación al mismo y a las materias previstas para la próxima sesión.

En relación con la metodología, informó que se revisaron los antecedentes y las prácticas internacionales aplicables a balances económicos de entidades de seguridad social de naturaleza similar al Fondo Autónomo, como *International Social Security Review*, o *The 2024 Annual Report Of The Board Of Trustees Of The Federal Old-Age And Survivors*, proponiéndose adoptar la metodología de balance actuarial económico estándar, toda vez que se compara el valor

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

presente de todos los flujos futuros con las reservas a la fecha. Si la tasa de descuento es única e igual a la tasa de rentabilidad esperada, esto es equivalente al valor presente esperado del fondo final. Explicó que este enfoque considera las reservas actuales del Fondo y el valor presente de sus flujos futuros, distinguiéndose del balance contable por el alcance de las obligaciones y los flujos considerados.

A continuación, señaló que el Comité analizó las alternativas de tasa de descuento, teniendo como principio general aproximarla a la rentabilidad esperada del Fondo en línea con prácticas internacionales. Sin embargo, atendida la reciente implementación de la gestión de inversiones del Fondo y la limitada información histórica disponible, se estimó necesario contar, en esta primera etapa, con una referencia simple, conservadora y verificable, consistente con las características de su cartera de inversión.

En este contexto, informó que se comparó el índice de referencia utilizado para el mandato de largo plazo de renta fija del Fondo con el índice Corporativo Global (RACLCO) de RiskAmerica, observándose un comportamiento similar entre ambos. Considerando el carácter público de este último, la disponibilidad de información y su facilidad de verificación por terceros, se estimó más adecuado utilizar su tasa como referencia para el Balance Económico.

Asimismo, indicó que se revisaron las tasas utilizadas para proyectar la emisión de los Bonos de Seguridad Previsional y los Bonos Amortizables, abordándose la necesidad de establecer una convergencia gradual entre las tasas actuales y las de largo plazo contempladas en el modelo.

Por otra parte, señaló que el Comité analizó la relación entre el Balance Económico y el futuro estudio actuarial del Fondo, destacando que ambos instrumentos deben mantener consistencia, sin perder de vista sus distintos objetivos y alcances. En particular, explicó que el Balance Económico corresponde a un ejercicio trimestral de alcance más acotado, mientras que el estudio actuarial constituye el instrumento de evaluación periódica de la sustentabilidad financiera del Fondo y de revisión integral de los supuestos del modelo, que será sujeto a revisión por expertos independientes y de la Superintendencia de Pensiones.

En atención a lo anterior, informó que en el Comité se analizó la pertinencia de incorporar al Balance Económico explicaciones sobre su alcance y limitaciones, dejando constancia del carácter preliminar de sus cifras y de que estas no sustituyen al estudio actuarial. Asimismo, se precisará que el Balance representa un escenario central, sin elementos estocásticos y que un

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

patrimonio económico positivo no descarta el eventual agotamiento de los activos en otras trayectorias futuras, cuyo análisis corresponderá al estudio actuarial.

Posteriormente, dio cuenta de la presentación de un ejercicio preliminar del Balance Económico, cuyos resultados mostraron un patrimonio económico positivo, aunque reducido, y una razón de activos sobre obligaciones levemente superior a uno. Agregó que dichos resultados presentaron baja sensibilidad frente a las distintas metodologías de tasa de descuento analizadas.

Conforme a lo anterior, señaló que el Comité acordó recomendar al Consejo Directivo que, para efectos del primer Balance Económico y de acuerdo con la disposición transitoria de la Norma de Carácter General N° 353, se apruebe la utilización del estudio propio elaborado por la Dirección de Sostenibilidad Financiera, por cuanto este permite efectuar la estimación sobre la base de la información efectiva observada desde el inicio de las operaciones del Fondo, particularmente en materia de recaudación de cotizaciones y financiamiento de beneficios del Seguro Social Previsional, evitando que las estimaciones para este primer ejercicio se sustenten exclusivamente en supuestos o parámetros proyectados que aún no cuentan con un período suficiente de observación. Asimismo, el estudio considera la definición de tasa de descuento antes descrita para la estimación del valor presente de los flujos futuros del Fondo.

Finalmente, señaló que en la próxima sesión del Comité se presentará el Balance Económico final, revisando sus componentes y las principales diferencias respecto de las estimaciones de Dipres incluidas en su informe de enero de 2025, así como las notas explicativas respectivas. Con posterioridad a dicha revisión, y de estimarse procedente, se someterá a aprobación del Consejo Directivo y se remitirá a KPMG para la aplicación del procedimiento acordado.

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y el secretario abogado del Consejo.

Enrique Ignacio
Marshall Rivera
5818543-4
emarshall@fapp.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 22-10-2026 a las 18:25:10 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1792704310047
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.

Rosario Celedón Forster
13253137-4 rceledon@fapp.cl
Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 22-10-2026 a las 17:33:36 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1792701216292
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Ernesto
Caputo Galarce
11646501-9
rcaputo@fapp.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 22-10-2026 a las 20:45:57 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1792712757827
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad DEL
CARMEN HUERTA CASAS
8011298-K
shuerta@fapp.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 22-10-2026 a las 22:21:04 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1792718464944
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

Soledad Huerta C.
Consejera

Diego Andrés
Pérez Muñoz
17513368-2
dperez@fapp.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 22-10-2026 a las 17:37:48 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1792701468984
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

Diego Pérez M.
Abogado Senior

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**